	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	1 de 1

Responsable del documento: Jefe del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición

1. Términos y definiciones:

Solicitud: La solicitud que se diligenciará a través del link de nuestra página web contendrá toda la información requerida por el Centro de Conciliación para la debida realización de la audiencia de conciliación.

Solicitante/ convocante: Persona natural o jurídica que requiere el servicio del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición.

Solicitado/convocado: Persona natural o jurídica que es requerida para dirimir determinada controversia.


Operador: El operador es la persona adscrita a las listas del Centro, que funge como tercero neutral entre las partes, quien dirigirá el servicio solicitado.

Servicios:

- 1. Conciliación extrajudicial en Derecho:** Método a través del cual un abogado conciliador experto en resolución de conflictos, obra como tercero neutral y calificado, para gestionar alternativas de solución entre partes en conflicto promoviendo acuerdos sobre controversias con carácter de libre disposición. Este es un trámite breve, que puede realizarse de manera virtual (Desde cualquier parte del país), presencial o mixta.
- 2. Arbitraje:** Mecanismo jurisdiccional mediante el cual las partes, ya sean de carácter público o privado, mediante un pacto arbitral, delegan la solución a abogados calificados, quienes tienen la facultad de administrar justicia transitoriamente y profieren decisión con fuerza vinculante para las partes, denominada laudo arbitral, el cual tiene los mismos efectos que una sentencia judicial.

Este trámite puede realizarse a su vez de manera virtual o presencial, el cual debe iniciarse con una demanda arbitral presentada a través de apoderado, en cumplimiento del artículo 82 del CGP.
- 3. Arbitraje Social:** Es una manera diferente de resolver problemas, donde un árbitro hace las veces de juez. Este árbitro emite una decisión llamada laudo arbitral, que es tan vinculante como una sentencia de un juez. Lo interesante es que es GRATUITO para disputas cuya cuantía no supere los 40 SMMLV,

Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro	Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro	Pública: Ana Maria Ruiz Montoya <div style="text-align: right;">26/11/2024</div>
---	---	--

	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	2 de 1

según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 1563 de 2012. En resumen, es una opción confiable ya que la decisión es imparcial de acuerdo con las pruebas presentadas, cuenta con árbitros expertos, su trámite puede realizarse de manera virtual y es accesible para resolver controversias.

4. Amigable composición: Método de solución de controversias, mediante el cual las partes en conflicto delegan en una o varias personas con experticia y conocimiento en el tema sobre el cual versa el conflicto, para que ayuden a resolver el conflicto mediante una decisión en calidad de amigables componedores, la cual es de carácter vinculante entre las partes, quienes podrán ser entidades públicas o particulares.

Este trámite resuelve los conflictos mediante la decisión de los amigables componedores la cual tiene la naturaleza de transacción, sin que comporte el carácter de proceso jurisdiccional.


5. Peritaje: Servicio mediante el cual un experto, conocido como perito, evalúa, examina y emite opiniones especializadas sobre un tema específico. Este servicio busca proporcionar información técnica y objetiva que pueda ser utilizada en procesos judiciales, jurisdiccionales o extrajudiciales, aspectos técnicos o de otro tipo, para ayudar en la toma de decisiones informadas.

6. Insolvencia de persona natural no comerciante: es un trámite conciliatorio, en el cual una persona que enfrenta dificultades financieras busca llegar a un acuerdo con sus acreedores para reestructurar sus obligaciones y solventar sus deudas. Este procedimiento facilita la negociación entre el deudor y sus acreedores, con el objetivo de establecer condiciones de pago que sean viables para ambas partes, permitiendo así una solución más equitativa y sostenible para superar la situación económica desafiante.

7. Acuerdos de apoyo: Los "acuerdos de apoyo" según la Ley 1996 de 2019 son un servicio diseñado para ayudar a personas mayores de edad con discapacidad. Este servicio les permite decidir, con la ayuda de un conciliador especializado, quién puede ser una persona de apoyo formal para realizar trámites legales, económicos u otros, en su nombre cuando sea necesario. En resumen, estos acuerdos buscan proporcionar asistencia para que las personas con discapacidad tomen decisiones con el respaldo de alguien de confianza.

8. Directivas anticipadas: son una herramienta que permite a una persona mayor de edad expresar con claridad sus deseos y preferencias con anticipación a ciertos eventos legales. Estas decisiones pueden abordar temas relacionados con la salud, aspectos patrimoniales, jurídicos o aspectos personales, entre otros, y están diseñadas para producir efectos legales. En

Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro	Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro	Pública: Ana Maria Ruiz Montoya <div style="text-align: right;">26/11/2024</div>
---	---	--

	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	3 de 1

resumen, son instrucciones previas que una persona puede dar para asegurarse de que sus intereses se respeten en el futuro en situaciones específicas.

9. Ejecución especial de garantías: La ejecución especial de garantías mobiliarias es un servicio que permite al acreedor garantizado activar un procedimiento especial cuando el deudor no cumple con el pago. Este procedimiento, detallado en el contrato entre el acreedor y el deudor, asegura que el acreedor pueda hacer efectiva la garantía y recibir el pago de la deuda, este trámite se realiza de manera virtual.

10. Declaración de unión marital de hecho: Declare de forma rápida su unión marital de hecho, es decir una comunidad de vida de carácter singular y permanente conformada por dos personas. Bajo esta figura jurídica puede realizar fácilmente solicitudes ante entidades públicas y privadas, como trámites de visas ante embajadas o Cancillería, trámites de seguridad social ante las entidades prestadoras de salud (EPS), fondos de pensión, seguros médicos, entre otros.


Aceptación de términos y condiciones y Autorizamos el tratamiento de datos personales:

Los términos y condiciones son un conjunto de reglas y directrices que los usuarios deben aceptar para poder acceder a los servicios ofrecidos por el Centro de Conciliación, dichos términos establecen los derechos, responsabilidades y obligaciones de ambas partes (**El Centro de Conciliación, Arbitraje, Amigable Composición y el usuario**), dentro de éstos está también nuestra política de privacidad y de tratamiento de datos personales.

Aceptar estos términos es un acuerdo legal vinculante, lo que significa que si usted como usuario no está de acuerdo con ellos, no podrá utilizar los servicios ofrecidos por El Centro.

Con la aceptación de los términos y condiciones, y la autorización de tratamiento de datos personales, se le está permitiendo al **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño** el tratamiento, recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de sus datos personales, tales como, nombre, cédula, fecha de nacimiento, estrato, ocupación, género, dirección, teléfono, correo electrónico, estado civil, y grado de escolaridad.

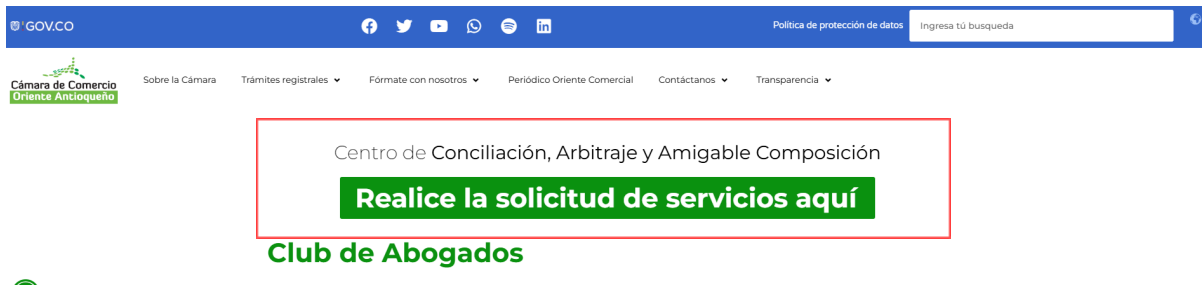
Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro	Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro	Pública: Ana Maria Ruiz Montoya <div style="text-align: right;">26/11/2024</div>
---	---	--

	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	4 de 1

2. Desarrollo del paso a paso:

INSTRUCTIVO RADICACIÓN SOLICITUDES VIRTUALES

1. Para raditaciones virtuales deberá ingresar a la página web de la Cámara de Comercio www.ccoa.org.co e ingresar por la ruta de trámites y servicios > Centro de Conciliación: <https://ccoa.org.co/inicio-old/centro-de-conciliacion-y-arbitraje/>
2. Una vez ingrese deberá dar clic en en el botón que indica “Realice la Solicitud de servicios aquí:



The screenshot shows the top navigation bar of the website with the GOV.CO logo and social media icons. Below the navigation bar, there is a menu with options like 'Sobre la Cámara', 'Trámites registrales', 'Formate con nosotros', 'Periódico Oriente Comercial', 'Contáctanos', and 'Transparencia'. The main content area features the text 'Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición' and a prominent green button labeled 'Realice la solicitud de servicios aquí' which is highlighted with a red box. Below this, the text 'Club de Abogados' is visible.

3. Una vez de clic en el botón será traslado al microsítio de radicación, allí encontrará dos opciones “Crea una nueva solicitud” para radicar un nuevo servicio o “Consultar solicitudes creadas” si ya tiene un servicio con radicado y desea consultar su estado actual.




Bienvenido al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición

Para radicar una nueva solicitud de servicios, haz clic en el botón "Crear una nueva solicitud", para consulta de servicios ya radicados accede a través del botón consultar solicitudes creadas e ingresa el número de radicado.



WM E.D.© 2024 - CCOA Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Si tiene dudas favor contactarse al correo ccaac@ccoa.org.co, Tel 5312514 ext 1121

Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro	Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro	Pública: Ana Maria Ruiz Montoya <div style="text-align: right;">26/11/2024</div>
---	---	--

	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	5 de 1

4. Una vez de clic en el botón **“Crea una nueva solicitud”** aparecerá en pantalla un aviso que contiene la autorización del tratamiento de datos así como los términos y condiciones para acceder a los servicios, por favor dar clic en el link para dar lectura a los mismos y proceder a dar clic en la casilla de verificación la cual dará cuenta de la aceptación y con ello podrá continuar el trámite de radicación.

“Autorización tratamiento de datos personales”×

La Cámara le informa que cuando el tratamiento de datos personales incluya datos sensibles, no se encuentra obligado a autorizar su tratamiento.


Los derechos que como Titular de la información tiene frente a sus datos personales, amparado por la Ley 1581 de 2012, artículo 8, son:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La Cámara o a sus Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar a La Cámara o a sus Encargados del Tratamiento prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- c) Ser informado por La Cámara o por sus Encargados del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento La Cámara o sus Encargados han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Los titulares de la información podrán ejercer su derecho al habeas data a través de los canales de atención dispuestos por La Cámara, en la sede principal Cra. 47 N.º 64A - 263 Vía Belén – Rionegro, Antioquia o a través del correo electrónico protecciondedatos@cco.org.co. Igualmente podrán consultar la Política de tratamiento de datos personales adoptada por La Cámara y los procedimientos asociados a esta para presentar una solicitud de consulta o reclamo sobre el tratamiento de sus datos personales en este enlace. <https://cco.org.co/transparencia-historica/proteccion-de-datos/>

Acepto términos y condiciones
 Autorizo tratamiento de datos personales

Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro	Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro	Pública: Ana Maria Ruiz Montoya <div style="text-align: right;">26/11/2024</div>
---	---	--

	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	6 de 1

5. Diligenciar el formulario con los datos veraces y completos que sean requeridos en cada ítem, teniendo en cuenta que los marcados con * son campos obligatorios, una vez complete los datos de información de la pestaña de datos del solicitante, deberá hacer clic en el botón “siguiente”.


Obligatoriedad de algunos campos: Los campos dentro del formulario que se encuentran marcados con un asterisco (*) rojo deben ser diligenciados de manera obligatoria, los cuales primeramente son los datos de la parte convocante/solicitante. Posterior a su diligenciamiento deberá hacer clic en el botón “siguiente”

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Los campos con asterisco (*) son requeridos.

DATOS DEL SOLICITANTE	DATOS DEL SOLICITADO	INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	NOTIFICACIONES Y FIRMA
<p>Tipo de Servicio * Seleccione el servicio a solicitar</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">Conciliación</div>	<p>Nombre completo / Razón Social del solicitante *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 20px;"></div>		
<p>Tipo de identificación * Seleccione un ítem...</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">Seleccione un ítem...</div>	<p>Número de identificación *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 20px;"></div>		
<p>Género * Seleccione un ítem...</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">Seleccione un ítem...</div>	<p>Fecha de Nacimiento *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">dd/mm/aaaa</div>		
<p>Estrato * Seleccione un ítem...</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">Seleccione un ítem...</div>	<p>Estado Civil * Seleccione un ítem...</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">Seleccione un ítem...</div>		
<p>Nivel de Escolaridad * Seleccione un ítem...</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">Seleccione un ítem...</div>	<p>Correo Electrónico *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 20px;"></div>		
<p>Ocupación *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 60px;"></div>	<p>Actúa en nombre propio * Indique si al realizar la solicitud actúa en nombre propio o en representación</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">Seleccione un ítem...</div>		

Siguiente

<p>Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro</p>	<p>Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro</p>	<p>Pública: Ana Maria Ruiz Montoya</p> <p style="text-align: right; font-weight: bold;">26/11/2024</p>
--	--	---

	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	7 de 1

6. Al dar clic en el botón “siguiente” se trasladará a la pestaña de datos del solicitado, allí deberá indicar de manera clara y completa y como mínimo los datos de nombre/ razón social, correo electrónico/ dirección física, número telefónico del solicitado, si no cuenta con estos datos, le solicitamos que realice las diligencias pertinentes a fin de averiguar los, toda vez que no será posible citar a dicha persona ni no conoce los datos de identificación y ubicación.

Posterior a ello nos encontraremos con los campos que deben ser diligenciados con la información del convocado/solicitado (persona a la cual se requiere y se va a citar dentro de la conciliación o arbitraje).

Los datos del convocado que deben ser diligenciados son: Nombre o razón social (esto sí es una persona jurídica) del convocado/solicitado, número telefónico del convocado/solicitado, y correo electrónico del convocado/solicitado

Si tiene datos adicionales, podrá diligenciarlos en cualquiera de las casillas, siempre que sea comprensible la información.

Una vez completada la información, deberá dar clic en el botón “siguiente”

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición

Los campos con asterisco (*) son requeridos.

DATOS DEL SOLICITANTE
DATOS DEL SOLICITADO
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD
NOTIFICACIONES Y FIRMA

Nombre o Razón Social del solicitado *

Correo Electrónico o dirección física del solicitado *


Número telefónico del solicitado

Anterior
Siguiente

WM E.D.© 2024 - CCOA Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición

Si tiene dudas favor contactarse al correo ccaac@ccoa.org.co, Tel 5312514 ext 1121

<p>Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro</p>	<p>Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro</p>	<p>Pública: Ana Maria Ruiz Montoya</p> <p style="text-align: right;">26/11/2024</p>
--	--	---

	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	8 de 1

7. Al dar clic en el botón “siguiente” continuará a la pestaña de información de la solicitud, allí deberá diligenciar de manera clara y organizada la información correspondiente a los hechos que dan cuenta sobre el conflicto que desea resolver.

Hechos: Una narración clara y en orden cronológico de los hechos o acontecimientos que dieron origen al conflicto y que pretende dirimir con la conciliación.

Pretensiones: Indicar de manera clara y precisa la forma-alternativa que tiene para poder dirimir el conflicto

Pruebas: Se refiere a los documentos que sustentan la solicitud de conciliación y que deberá adjuntar como archivo.

(Dentro de los hechos y las pruebas podrá adjuntar archivos que sustenten lo indicado en los recuadros)

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Los campos con asterisco (*) son requeridos.

DATOS DEL SOLICITANTE	DATOS DEL SOLICITADO	INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	NOTIFICACIONES Y FIRMA
-----------------------	----------------------	-----------------------------	------------------------

Hechos *
Indique de manera clara y en orden cronológico los hechos que originan su solicitud

Pretensiones *
Indique de manera clara y concreta su solicitud y/o alternativa de solución

Pruebas *
Favor indique las pruebas que sustentan la solicitud y adjunte los archivos correspondientes


Seleccione archivos de Hechos

Seleccione el archivo

Seleccione archivos de Pruebas

Seleccione el archivo

Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro	Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro	Pública: Ana Maria Ruiz Montoya <div style="text-align: right;">26/11/2024</div>
---	---	--

	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	9 de 1

8. En el siguiente paso encontraremos lo referente al valor al cual asciende la cuantía, el nombre del operador, y los fundamentos de la solicitud.

Cuantía: Deberá indicar cuál es el monto/valor total de todas las pretensiones, en caso de que su pretensión no comporte n valor económico deberá indicar “cuantía indeterminada”

Para determinar la cuantía favor tener en cuenta el artículo 25 y 26 del Código General del Proceso.

Operador: Deberá indicar si desea determinar según el servicio que requiera: el nombre del conciliador/ árbitro/ amigable componedor/ perito/ mediador de manera unilateral o deberá diligenciar si prefiere que el centro designe dicho operador.

Las listas de los operadores con la información de especialidad y perfil profesional podrá encontrarlas en nuestra página web en el ítem documentos: <https://ccoa.org.co/inicio-old/centro-de-conciliacion-y-arbitraje/>

Fundamentos: Deberá indicar las normas o fundamentos de derecho que sustentan la solicitud de conciliación. (Opcional)

Cuantía *

Indique el valor al que corresponde su solicitud o en caso de que la misma no sea cuantificable favor indicar cuantía indeterminada

Cuantía Indeterminada

Operador


Favor indique si desea seleccionar al operador del servicio o si desea que el Centro lo designe por sorteo según sus listas de operadores.

Fundamentos

Indique el sustento normativo de su solicitud.

Anterior
Siguiente

Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro	Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro	Pública: Ana Maria Ruiz Montoya <div style="text-align: right;">26/11/2024</div>
---	---	--

	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	10 de 1

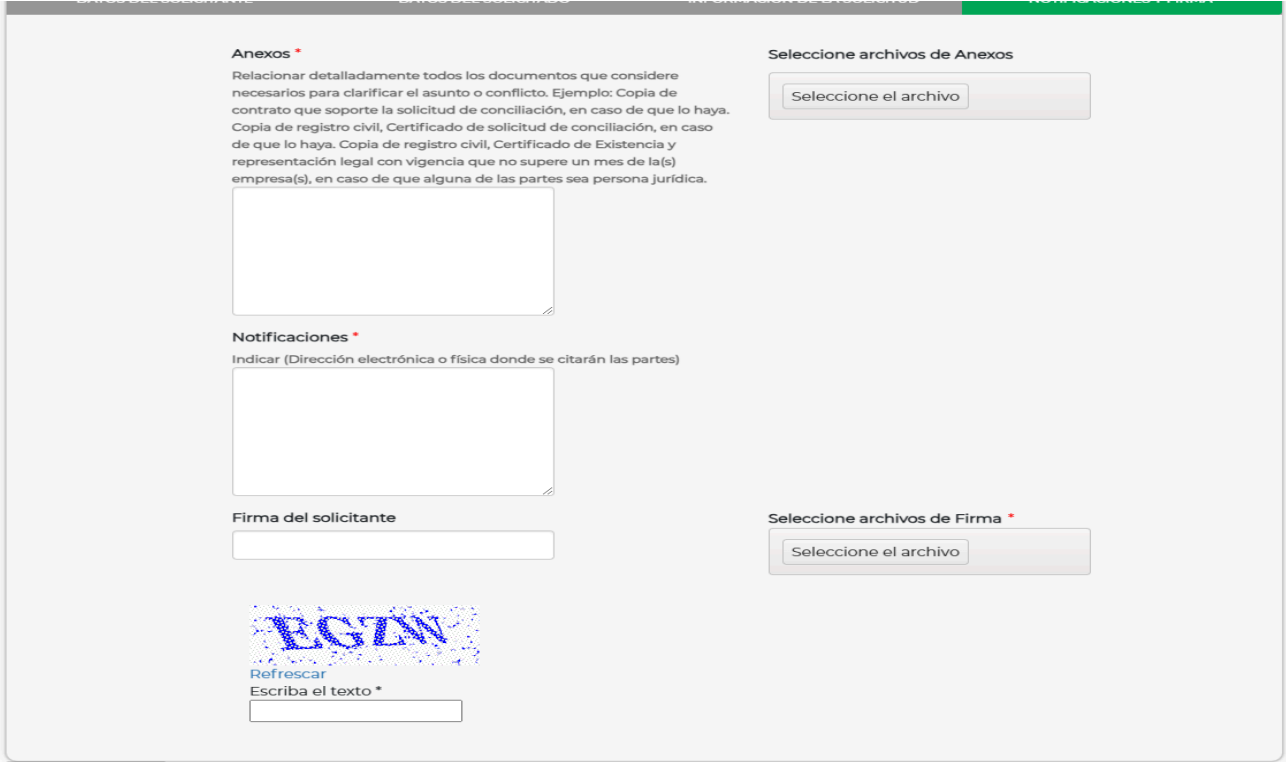
9. Al dar clic en el paso siguiente, deberá incluir en texto los anexos que desea aportar al trámite relacionándolos en orden cronológico y a su vez deberá adjuntar los documentos que los soportan, si no tiene anexos favor indíquelo.

Anexos: Adjuntar todos los documentos que sirvan para dar claridad sobre el asunto del conflicto.


Notificaciones: Deberá indicar cuales son las direcciones de notificación de las partes, tanto convocante como convocado (la contraparte). Deberá contener: Dirección física, correo electrónico y número telefónico de ambas partes.

Firma: Podrá adjuntar archivo con la respectiva rúbrica de la firma, antefirma o el nombre del solicitante.

(Posterior a la firma encontrará un recuadro en el cual deberá escribir el texto o combinación que parezca en la imagen, lo anterior sirve como un código de seguridad)

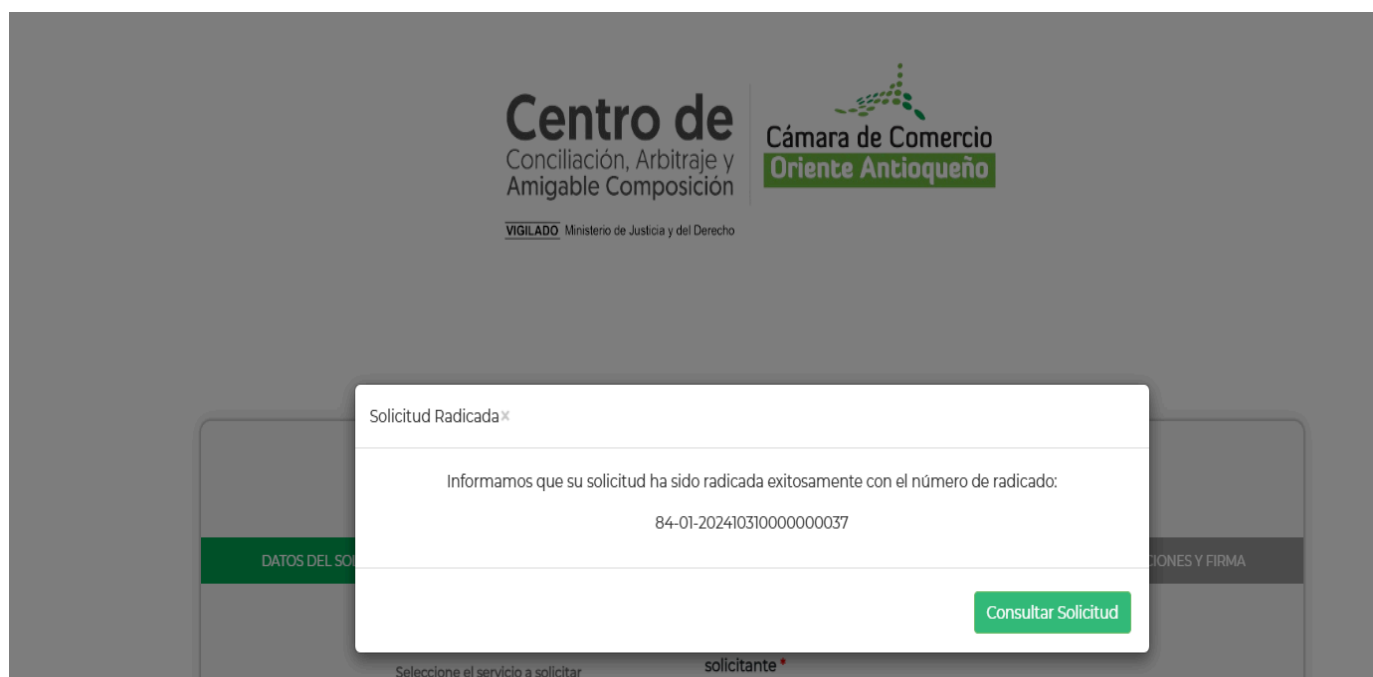


Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro	Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro	Pública: Ana Maria Ruiz Montoya <div style="text-align: right;">26/11/2024</div>
---	---	---

	Instructivo de radicación virtual de solicitudes de servicios del Centro de Conciliación y arbitraje	Código:	MA-II-PS-02
		Versión:	1
		Página:	11 de 1

10. Posterior a la diligencia de este formulario el sistema indicará de manera automática un número de radicación, el cual servirá para revisar cual es el estado del proceso.

Se recomienda guardar el número de radicación para la posterior consulta de la trazabilidad del trámite en línea.



Elabora: María Isabel Pineda Rios Asistente Centro	Revisa y Aprueba: María Paula Alzate Gómez Jefe del Centro	Pública: Ana Maria Ruiz Montoya <p style="text-align: right;">26/11/2024</p>
---	---	--